

DON JUAN MANUEL JUNCAL GARRIDO, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA (FUERTEVENTURA),

CERTIFICO: Que por el Sr. Alcalde-Presidente se ha dictado la Resolución nº 4787/2020, de 7 de septiembre, cuyo tenor literal es el siguiente:

“DECRETO DE LA ALCALDÍA.- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en particular el artículo 98.2 de la Ley de Municipios de Canarias, y visto el acuerdo de la Junta de Portavoces celebrada el día 9 de julio de 2020 en el que se acuerda que durante el mes de agosto no se celebrará Pleno ordinario, pasando a celebrarse en el mes de septiembre, RESUELVO:

Primero.- Convocar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno, el día **10 de septiembre de 2020**, a las **10:00 horas**, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Pájara, al objeto de tratar los asuntos que se reseñan en el orden del día que se relaciona a continuación:

De no alcanzarse el quórum de constitución requerido (un tercio del número legal de sus miembros) se celebrarán en segunda convocatoria a las 11:00 horas del mismo día

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE DECISORIA

PRIMERO.- LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA PRECEDENTE. (15/07/2020)

SEGUNDO.- AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA EXPLOTACIÓN POR TERCEROS DE UN SECTOR DEPORTIVO UBICADO EN DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE PÁJARA LOTE1 Y 32, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DE ADJUDICACIÓN, TRAMITACIÓN ORDINARIA. (PLAYAS/4/2020)

TERCERO.- APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA PROVISIONAL DEL SUELO RÚSTICO DEL AYUNTAMIENTO DE PÁJARA. (2/2019 U)

B) PARTE DECLARATIVA

CUARTO.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA PARA LA REDACCIÓN Y APROBACIÓN DEL CATÁLOGO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL. (CVC/8/2019)

QUINTO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL PARTIDO POPULAR DE PÁJARA PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A NO APROPIARSE DE LOS RECURSOS DE LAS ENTIDADES LOCALES. (MOC/19/2020)

SEXTO.- MOCIÓN PRESENTADA POR COALICIÓN CANARIA SOBRE EL USO DE LOS REMANENTES Y SUPERHABIT. (MOC/20/2020)

SÉPTIMO.- MOCIÓN PRESENTADA POR COALICIÓN CANARIA RELATIVA A LA CONSULTA CIUDADANA SOBRE LA ZONA PEATONAL DE MORRO JABLE. (MOC/21/2020)

OCTAVO.- MOCIÓN PRESENTADA POR COALICIÓN CANARIA DE APOYO AL PROYECTO DEL MIRADOR DEL BARRANCO DE LOS CANARIOS DISEÑADO POR PEPE DÁMASO. (MOC/22/2020)

C) ASUNTOS DE URGENCIA

D) PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

NOVENO.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL DECRETO Nº 4047/2020, DE 15 DE JULIO. (DA/11/2020).

DÉCIMO.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL DECRETO Nº 4283/2020, DE 30 DE JULIO. (DA/12/2020).

DÉCIMO PRIMERO.- TOMA DE CONOCIMIENTO DEL DECRETO Nº 4765/2020, DE 1 DE SEPTIEMBRE. (DA/13/2020).

DÉCIMO SEGUNDO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

DÉCIMO TERCERO.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA. ESCRITO PRESENTADO POR DOÑA CANDIDA DEL PINO SÁNCHEZ CABRERA DIRIGIDO AL PLENO MUNICIPAL.

Segundo.- Los expedientes y documentos relativos a los asuntos del Orden del Día estarán a disposición de los Señores Concejales en su perfil político de la Sede Electrónica, para su información y examen.

Tercero.- Notificar la presente Resolución a los Concejales convocados, significándole que ésta pone fin a la vía administrativa, tal como se desprende del artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y contra la misma podrá interponer, sin perjuicio de cualquier otro que estime procedente:

1.- Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta la presente Resolución, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de las Palmas en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con los artículos 8, 25 y 46 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con la salvedad de que no se podrá hacer uso del recurso contencioso-administrativo en tanto no se resuelva, expresamente o por silencio, el recurso de reposición que, en su caso, se hubiera interpuesto, artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

3.- Recurso extraordinario de revisión ante el mismo órgano administrativo que dicta el presente acuerdo en los casos y plazos previstos en el artículo 125 de la misma Ley, concretamente, cuatro años desde la fecha de notificación de la resolución impugnada cuando se trata de la causa a) del apartado 1, y tres meses, a contar desde el conocimiento de los documentos o desde que la sentencia judicial quedó firme, en los demás casos.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Pájara, en la fecha de la firma digital, firmado digitalmente y con la intervención mediante Sello de Órgano de la Secretaría General.”

Y para que así conste y surta los efectos que procedan, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Pájara, en la fecha que figura “ut infra”.

Vº Bº
El Alcalde,